



**VER ÚLTIMA PÁGINA**

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 09.04.10 se aprobó el expediente 09/10 para la adjudicación, por procedimiento abierto, de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO DE JÓVENES EMPRENDEDORES INNOV@ en el Término Municipal de Benalmádena, modalidad presentación de proyecto del empresario, por un importe máximo de 1.257.229,28 € + 201.156,68 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 1.458.385,96 €, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Resultando que tras la publicación, el 06.05.10, del pertinente anuncio de licitación en el BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se presentaron un total de 11 ofertas.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 09.06.10, excluyó al licitador PROFASAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (oferta nº 8), al no acreditar ostentar la solvencia técnica requerida, concluido el periodo de subsanaciones de la documentación del sobre nº 1.

Vistas las Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación el 28.05.10, 09.06.10, 15.07.10 y 26.07.10.

Resultando que la última sesión indicada de la Mesa de Contratación, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, otorgó las siguientes puntuaciones y efectuó la siguiente propuesta de adjudicación provisional :

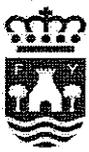
<< Se han recibido 10 ofertas, finalmente, para su valoración, SOBRE 3, de conformidad con los criterios expuestos en el PCAP, que corresponden a:

OFERTA 1	BRUESA CONSTRUCCIÓN, S. A.
OFERTA 2	EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S. A.
OFERTA 3	SAN JOSÉ CONSTRUCTORA.
OFERTA 4	O. C. R.
OFERTA 5	SANDO.
OFERTA 6	ORECO.
OFERTA 7	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S. A.
OFERTA 8	-
OFERTA 9	TAU ICESA EMPRESA CONSTRUCTORA.
OFERTA 10	EMIN, OBRAS Y SERVICIOS UTE ROFEZ CONSTRUCCIONES, S. L.
OFERTA 11	SARDESA, SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.



**"CUADRO DE VALORACIÓN SOBRES 2 Y 3. PUNTUACIÓN FINAL"**

	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2	OFERTA Nº 3	OFERTA Nº 4	OFERTA Nº 5
SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA	30,56	26,11	40,00	6,67	18,14
FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	39,51	32,54	16,65



OFERTA ECONÓMICA	30,50	34,50	32,79	20,99	19,50
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00
PLAZO PRESENTACIÓN PROYECTO	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	5,00	9,00	10,00	10,00	10,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>80,06</b>	<b>57,50</b>	<b>111,30</b>	<b>92,53</b>	<b>75,15</b>

	OFERTA Nº 6	OFERTA Nº 7	OFERTA Nº 09	OFERTA Nº 10	OFERTA Nº 11
SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA	18,52	10,00	13,89	26,67	13,33
FOMENTO DEL EMPLEO	39,13	0,00	0,00	0,00	0,00
OFERTA ECONÓMICA	21,80	30,46	30,46	29,39	10,00
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00
PLAZO PRESENTACIÓN PROYECTO	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>103,45</b>	<b>54,46</b>	<b>69,46</b>	<b>53,39</b>	<b>34,00</b>

Según se ha mencionado, en resumen, no han presentado los documentos acreditativos de la coordinación entre la programación de los trabajos, plazo de ejecución previsto y programa de trabajo, con expresión de los recursos humanos asignados a las diferentes fases o capítulos de la obra, en cumplimiento del PCAP, las ofertas nº 1, 2, 7, 10 y 11.

Del cuadro anterior se desprende que ha obtenido mayor puntuación la oferta nº 3, con 111,30 puntos. Esta oferta no está entre las consideradas anormales o desproporcionadas. Se propone su adjudicación a la empresa:

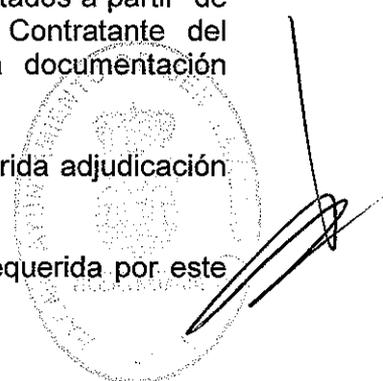
**OFERTA 3.- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA". >>**

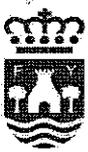
Resultando que mediante resolución de esta Alcaldía de 30.07.10, se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A., concediéndose a la misma un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), al objeto de aportar la documentación necesaria para elevar a definitiva dicha adjudicación provisional.

Resultando que, el 30.07.10, se procedió a la publicación de la referida adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Resultando que se presenta en tiempo y forma la documentación requerida por este Órgano de Contratación.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 18.08.10.





En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

**HE ACORDADO,**

- **Adjudicar definitivamente el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO DE JÓVENES EMPRENDEDORES INNOV@ (expte. 09/10) a favor de la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. con CIF A36006666, en los siguientes términos:**
  - **Conforme a la solución arquitectónica planteada en su Sobre nº 2.**
  - **Fomento del empleo: 2.939 JORNALES LABORALES, de los cuales 560 corresponden a 7 trabajadores propios de la empresa; 1.419 corresponden a 22 trabajadores de las empresas subcontratistas, y 960 jornales, corresponden a 12 trabajadores procedentes del desempleo.**
  - **Oferta económica: 1.146.593,21 € + 183.454,91 € correspondientes al IVA ascendiendo a un total de 1.330.048,12 € (1.082.296,25€ + 173.167,40 € correspondientes al IVA, en relación a la ejecución de la obra, y 64.296,96 € + 10.287,51 € correspondientes al IVA, en relación a la redacción del proyecto. )**
  - **Plazo de ejecución de la obra: 120 DÍAS NATURALES**
  - **Plazo presentación proyecto: 23 DÍAS NATURALES**
  - **Plazo de garantía y mantenimiento: 1 + 10 AÑOS.**

Todo ello asimismo, de conformidad con las previsiones del PCAP y Bases Técnicas obrantes en el expediente:

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 22 del PCPA, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su gasto, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Asimismo, se reitera al adjudicatario lo dispuesto en la cláusula 28 del PCAP, que a efectos de las nuevas contrataciones establece que:

*“Será condición especial de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo,*



**prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo**

**A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados."**

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 19 AGO. 2010.

**EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,**





Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación

SR. INTERVENTOR 13750

SR. TESORERO 13751

SR. MADRID 13752

SR. CONCEJAL DE HACIENDA 13753

DESARROLLO LOCAL 13754

SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ 13755

ALEJANDRO LÓPEZ CASTRO 13756

BRUESA CONSTRUCCIÓN, S. A. 13757

EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S. A. 13758

SAN JOSÉ CONSTRUCTORA 13759

O. C. R. 13760

SANDO 13765

ORECO 13773

CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S. A. 13775

TAU ICESA EMPRESA CONSTRUCTORA 13777

EMIN, OBRAS Y SERVICIOS UTE ROFEZ CONSTRUCCIONES, S. L. 13782

SARDESA, SARDALLA ESPAÑOLA, S. A. 13783